1. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	**03-08-2026**
2. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO :	**BEATRIZ ELENA TORRES ALVEAR**
3. DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**RECTORIA**
4. MODALIDAD DE CONTRATACION:	**REGIMEN ESPECIAL 20 SMLMV**
5. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No.	**001 DE 2026**

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dentro de las funciones propias de la rectoría en el marco de la gestión administrativa, se encuentra la administración del fondo de servicios educativos y los recursos que por incentivo se asignen, así como el mantenimiento de la infraestructura de la institución para el normal desarrollo de las funciones misionales y de apoyo. Dentro de estos requerimientos se evidencia que en la institución es necesario realizar la prestación de servicio y apoyo en mantenimiento de aires acondicionados.

En la actualidad, el personal con el que cuenta la Institución no es suficiente, no es idóneo, o no Está disponible para ejecutar todas las actividades requeridas de conformidad con las necesidades acá descritas, motivo por el cual se hace necesario contratar bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios la ejecución de las actividades más adelante descritas.

Teniendo en cuenta lo anterior la IED Cruzada Social, requiere la contratación del servicio de mantenimiento de aires acondicionados, con una empresa o persona con la suficiente experiencia en el campo y que pueda dar respuesta a las necesidades de la institución. La IED Técnica , ha revisado los costos de dicho servicio y teniendo en cuenta su valor, procede la realización de un proceso de contratación directa para adquirirlos de acuerdo a los criterios establecidos en la normatividad de administración del Fondo de Servicios educativos y su manual de contratación.

7. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

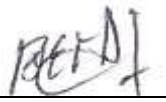
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F. Servicios 72	**72000000.** Servicios de edificación, Construcción de Instalaciones y mantenimiento	**72100000** Servicios de Mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	**72101511.** Servicios de apoyo para la construcción	**72101511.** Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR :

OBJETO DEL CONTRATO: realizar mantenimientos preventivos a 49 aires acondicionado mini Split y piso techo; Reparar Aires mini Split y piso techo; Desinstalar e instalar Aires acondicionado mini Split y piso techo; Instalar 1 condensadora de 60.000 btu.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO , SU JUSTIFICACIÓN y FORMA DE PAGO	**LOR ESTIMADO DEL CONTRATO**	VEINTE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE. ($20.128.000).
	TIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto se estima de acuerdo a las cotizaciones presentadas por los proveedores analizadas en el estudio de sector y el histórico de compras de la institución con ajuste del IPC.
	RMA DE PAGO	La Institución Educativa Distrital Técnica Cruzada Social pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales o total de acuerdo a los trabajos realizados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. El pago se hace con la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor.
10.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Las sumas de dinero que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL TÉCNICA CRUZADA SOCIAL se obliga a pagar en este contrato se imputarán a lo apropiado para ello en el rubro de Mantenimiento, del presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del año 2026.	
11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El lugar de prestación del servicio es en la Institución Educativa Distrital Técnica Cruzada Social ubicada en la Calle 55 No. 13C -57 en la Ciudad de Barranquilla	
12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Además de las condiciones técnicas exigidas en el numeral 8 del presente estudio previo deberá cumplir con lo siguiente: 1. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato. 2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados 3. Proporcionar los equipos e insumos necesarios para el desarrollo del objeto contractual 4. Contar con idoneidad, experiencia y conocimientos técnicos para la ejecución del contrato 5. Desarrollar las labores tomando las medidas de seguridad industrial necesarias para la ejecución de los mismos incluyendo la señalización y demarcación de las zonas de trabajo y riesgo. 6. Cumplir de buena fe el objeto del contrato. 7. Atender a todas las recomendaciones que realice el supervisor del contrato en el transcurso de la ejecución del mismo. 8. Presentar un informe final al supervisor sobre la ejecución del contrato. 9. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad 10. Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.	

	11. Presentar las pólizas de amparo del contrato en caso de que se soliciten 12. Acreditar el aporte al sistema de seguridad social (Salud y pensión). Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes de seguridad social y parafiscal. 13. Presentar factura y certificación bancaria con expedición no mayor a treinta (30) días donde conste su nombre, NIT, y número de cuenta para la realización del respectivo pago, previo visto bueno del supervisor del contrato. 14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.
13. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL TÉCNICA CRUZADA SOCIAL:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.
14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y que la cuantía (no supera los 20 SMMLV), la modalidad de selección que corresponde aplicar es el procedimiento para contratación de 20 SMLMV, prevista para los establecimientos educativos estatales y en el artículo 16.11 del Manual de contratación y cumplir los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.
15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	Menor precio de acuerdo al Manual de Contratación de la entidad
16. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DIVISIÓN DE LAS MISMAS.	No se exigen de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de contratación directa, de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. Artículo 16.12.3 del manual de contratación

17. ANÁLISIS DEL RIESGO	En la ejecución del objeto a contratar solo se podría generar el riesgo del incumplimiento, sin embargo, este riesgo se encuentra debidamente cubierto por cuanto el pago sólo se haría una vez terminado el mismo y recibido a satisfacción por parte por parte de la institución. Esta autorización y justificación es válida para dar cumplimiento a lo presupuestado en el literal 4, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y artículo 82 del decreto 2474 de 2008. Modificado por el artículo 1 del decreto 4266 de 2010, reglamentario de la misma y se encuentra sujeta a la existencia de la correspondiente Disponibilidad presupuestal expedida por parte del jefe de presupuesto de la institución, aprobación por parte del rector y revisión de los criterios de legalidad.
18. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato es de ciento ocho (108) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la firma del acta de inicio.
FIRMA:	
NOMBRE:	**BEATRIZ E. TORRES ALVEAR**
IDENTIFICACIÓN:	**CC. 51.739.892 de Barranquilla**
CARGO:	**Rectora –Ordenadora del Gasto**